

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 31 DE MAYO DE 1940.

Año XXXII N° 1847

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado	
de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ócho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3678 - Salta, Mayo 20 de 1940. —

Visto el expediente N° 8398 letra M—, en el cual un grupo de vecinos caracterizados del pueblo de Cerillos, elevan al Poder Ejecutivo un petitorio solicitado se acuerde un subsidio al ciudadano Alfredo Rivero, domiciliado en la localidad de Cerillos, que cuenta más de 100 años de edad y es el único sobreviviente de los defensores de la ciudad de Salta en la heroica acción contra el montonero Felipe Varela; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 136 de fecha 5 de Junio de 1934 se concedió al señor Alfredo Rivero una pensión graciable de \$ 40— mensuales por el término de 5 años y que, en consecuencia el beneficiario percibió ese importe mensual hasta el 30 de Junio de 1939, sin que la H. Legislatura haya producido sanción definitiva en el otorgamiento de una prórroga por el beneficiario a favor del ciudadano de referencia;

Que en oportunidad de acordarse la pensión, los representantes del pueblo de la Provincia tuvieron en cuenta la situación personal del ciudadano Alfredo Rivero, su avanzada edad y la falta absoluta de recursos para su subsistencia, situación que no ha variado y que tiene expuesto a este servidor del estado a caer en las humillaciones de la caridad pública;

Por estos fundamentos,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase al ciudadano Don Alfredo Rivero un subsidio mensual de \$ 30— (Treinta Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, a contar desde el 1° del mes en curso, con imputación al Inciso 5— Ítem 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3679 - Salta, Mayo 20 de 1940. —

Visto el expediente N° 3008 Letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva el certificado parcial N° 12 de liquidación de trabajos de pavimentación ejecutados por la empresa del señor José Meossi, que importan la suma de \$ 177.621 39; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados y ejecutados en la pavimentación de la Ciudad, en la siguiente forma y proporción:

Con cargo a Propietarios Frentistas el 60 %...	\$ 106.572 83
“ “ “ Dirección de Vialidad de Salta al 40 %...	71.048.56

Que en consecuencia la parte que debe pagar el Gobierno por cuenta de la Dirección de Vialidad, en títulos de la Ley 441, 5 %— año 1937, al 90 %, se eleva a \$ 78.942 84, que con más el remanente de los certificados N° 11 por \$ 66 37, asciende a la suma de \$ 79 009.21, cantidad que debe liquidarse de conformidad al contrato respectivo en la siguiente forma y proporción:

Al Señor José Meossi

Por el 55 % s/177.621.39 de certificado
 N° 12 por \$ 62.167.49 al 90 % \$ 69.074.99
 A saldo de certificado N° 11..... 6 80 \$ 69.068.19

A Dirección De Vialidad De Salta

(remisión de Títulos)
 Por saldo de certificado N° 11... ..\$ 73.17
 Por el 5 % s/177.621.39 de certificado
 N° 12 por \$ 881.07 al 90 % \$ 9.867.85 < 9.941.02
 Que suma en total.... \$ 79.009.21

Que el pago de estos proporcionales, correspondiente al certificado N° 12 parcial, debe hacerse con los títulos que a continuación se detallan, autorizados y que se encuentran en poder del consorcio financiero Cica Bracht y Cía. de la Capital Federal:

48 Títulos de v\$n.	1.000.—	N° 21597/21644.....	\$ 48.000.—
55	500.—	< 27755/27809.....	< 27.500.—
35	100.—	< 33371/33405.....	< 3.500.—
Total			<u>\$ 79.000.—</u>

dejando en suspenso para la próxima liquidación un remanente de \$ 9 21;

Que la suma de \$ 79.000.— debe ser a su vez distribuida por cuenta del señor José Meossi en la siguiente forma:

Entregar al señor José Meossi .. \$ 69.000.—
 Remitir a Dirección de Vialidad de
 Salta por intermedio de Ministerio
 de Hacienda..... < 10.000.— \$ 79.000.—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al consorcio financiero Cica Bracht y Cía., de la Capital Federal, a efectuar el pago de v\$n. 79 000.— (Setenta y Nueve Mil Pesos), como correspondiente al 40 % de las obras especificadas en el certificado parcial N° 12 con títulos de la Ley 441— 5 %— año 1937, en la siguiente forma y proporción:

Entregar al señor José Meossi.....\$ 69.000.—
 Remitir a Dirección de Vialidad de
 Salta por intermedio de Ministerio
 de Hacienda..... < 10.000.— \$ 79.000.—

Art. 2°.— El consorcio financiero Cica Bracht y Cía. remitirá al ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, la suma de \$ 10.000.— (Diez Mil Pesos) en títulos de los indicados— Ley 441 por cuenta del señor José Meossi, para cubrir de esta manera el proporcional resultante a favor de Vialidad de Salta.—

Art. 3º.— Facúltase al consorcio financiero Cica Bracht y Cía., para percibir en dinero efectivo del señor José Meossi, el importe de los intereses por los cupones corridos de los títulos que de conformidad al valor nominal de \$ 69.000.— (Sesenta y Nueve Mil Pesos), a razón del 5 % durante noventa días para luego ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, para la cuenta corriente del Gobierno de esta Provincia, haciendo remisión al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de todos los antecedentes que justifiquen esta operación.—

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se-imputará por Contaduría General a la Ley 386— Art. 4º inciso b) apartado 3— partida 9— «Para Pavingentación de la Capital».—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME I. GOMEZ

Es copias—

FRANCISCO RANEA

3680—Salta, Mayo 20 de 1940.—

Visto el expediente N° 2049 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la que solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente por la suma de \$ 280.—; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que habiéndose recibido de conformidad la provisión de hierro efectuada por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. para ser utilizado en las obras de aguas corrientes en la localidad de Guachipas, procede la devolución solicitada por la misma;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 280.— (Doscientos Ochenta Pesos M/L.), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuada para la provisión de hierro con destino a las obras de aguas corrientes en Guachipas; con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General sobre el Banco Provincial de Salta, por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía—Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia—

FRANCISCO RANEA

3681—Salta, Mayo 20 de 1940.—

Visto el expediente N.º 2507 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Juan Di Bez, que importan la suma de \$ 2.023.40; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la construcción de un partididor en la localidad de Guachipas, en la siguiente forma y proporción:

AMPLIACIONES Apartado b) Partida 41—Estud. y Obras Riego y Aguas Corrientes.—Partidor aguas en Guachipas.....\$ 2.023.40 valor que de conformidad a lo establecido en contrato de fecha 10 de Mayo de 1940, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe certificado adjunto	\$ 2.023.40
Retenc. p/dop. garantía 10% obra \$	202.34
Retenc. pago Imp. Réditos.....«	6.07
Saldo a favor del contratista.....«	1,814.99
	<u>\$ 2.023.40 \$ 2.023.40</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Di Bez, la suma de \$ 2.023.40 (Dos Mil Veintitres Pesos con Cuarenta Centavos M/N.), con imputación a la Ley 441—, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en con-

cepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2.—

Art. 2º.—El señor Juan Di Bez deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3682—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Visto el expediente N.º 2965 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, que importan la suma de \$ 3.421.97; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la escuela de Rosario de la Frontera, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS Apartado 3—Partida 3—Refacción y ampliación Escuela de R. de la Frontera \$ 3.421.97 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 25 de Marzo de 1940, corresponde pagarse en efectivo de conformidad a la siguiente

Liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 3.421.97
Retenc. 10% garantía obra .. \$	342.20
Retenc. pago Imp. Réditos.....«	10.27
Saldo a favor del contratista.....«	3.069.50
	<u>\$ 3.421.97 \$ 3.421.97</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 3.421.97 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos con Noventa y Siete Centavos M/L.), con imputación a la Ley N° 386, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréfito Ley 386—
Art. 4º, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.—

Art. 2º.—El señor Carlos Bombelli deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de las obras.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia E. H. Romero

3683—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 3062 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el proyecto y presupuesto relativo a las obras de refacción y ampliación de la sala de espera de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las obras de refacción y ampliación de la sala de espera de la Gobernación cuyo presupuesto oficial corre a fs. 2 de estas actuaciones, ascienden a \$ 5.386.70, inclusive el 10% para imprevistos;

Que la obra de referencia, es de carácter urgente a fin de proceder de inmediato de acuerdo al presupuesto y planos que corren en este

expediente a su ejecución, para lo cual se debe autorizar a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación privada;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación privada para las obras de refacción y ampliación de la sala de espera de la Gobernación, de conformidad en un todo al plano y presupuesto oficial, e invertir en las mismas hasta la suma de \$ 5.386.70 (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Setenta Centavos M/L), gasto que se imputará al Inciso a) Apartado 3—del Art. 4º de la Ley 386— «Ampliación Casa de Gobierno».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— E. H. ROMERO

3684—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 521. letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.— para ser invertida en el estudio relativo al canal «Los Rosales», en la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Dirección General de Obras Públicas, con la partida de \$ 3.000.— autorizada por decreto de fecha 10 de Junio de

1938, destinada al pago de varios gastos, se dió destino a otros pagos autorizados anteriormente, resultando así un cargo indebido de \$ 572.70 a la obra « Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes - Estudio Canal los Rosales, de Metán », autorizada por Ley 441;

Que por decreto de fecha 22 de Marzo de 1939, se autorizaron los pagos efectuados por el ex-Habilitado Pagador, comprendiendo éstos la cantidad de \$ 572.70, a la que, su mando el disponible por saldo de la partida autorizada, de \$ 27.30, hacen el total solicitado por la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 600 — (Seiscientos Pesos M/L.) para ser invertida en el estudio del canal « Los Rosales » de Metán; debiéndose imputar este gasto en la forma que corresponda al apartado b) partida 41 — del Art. 4º de la Ley 441 — « Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes — Estudio Canal los Rosales — Metán ».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: E. H. Romero

3685 — Salta, Mayo 21 de 1940. —

Habiéndose designado al doctor Carlos A. Frías, por decreto de fecha 15 del corriente, dictado en Acuerdo de Ministros, para desempeñar las funciones de Procurador Fiscal de la

Provincia y Asesor Letrado de Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1. — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase a favor del doctor Carlos A. Frías el poder suficiente, debiendo actuar en el cargo de Procurador Fiscal bajo la superintendencia del señor Fiscal de Gobierno. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

3686 — Salta, Mayo 21 de 1940. —

Visto el expediente N° 2915 Letra D/940, en el cual el señor Ismael A. Castiella, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 13 del corriente, con goce de sueldo, al Escribiente de Dirección General de Rentas, Don Ismael A. Castiella. —

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

3687— Salta, Mayo 22 de 1940.—

Visto este expediente N° 3103 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas N°s. 355 y 356, de fecha 3 y 10 de Mayo en curso, respectivamente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETAI

Art. 1°.— Apruébanse las Actas N°s. 355 356, de fecha 3 y 10 de Mayo en curso, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 3103 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

«ACTA N° 355.—

En la Ciudad de Salta a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravía, y bajo la presidencia del titular Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.°— APROBACION DE ACTA.—

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.—

2°.—AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS:—

- a) Viáticos
 - A Hugo Saavedra, sus viáticos Abril, orden de pago N° 500 \$ 60.50
- b) Proyectos y Fiscalización de Obras
 - A Oscar Pucci, liquidación trabajos de gabinete para proyectos de Obras, orden de pago N° 499\$ 156.00
- c) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Ripio, Material y Equipo.—
 - A Pedro Acosta, liquidación por suministro de ripio para el camino de la Merced a Los Vallistos, orden de pago N° 501 « 140.—
 - A Solano Pereyra, liquidación por decreto de pasada para sacar ripio camino Emp. Salta a La Isla al Río Arenales, orden de pago N° 504 « 62.80
 - A Andrés Barnez, liquidación por alquiler camión para transporte de ripio y piedras camino Vaqueros a Lesser, orden de pago N° 507..... « 80.—
- d) Construcción y Mejoramiento de Caminos.—
 - A Nicolás Fuentes, liquidación por trabajos ejecutados en camino Güemes a San Pedro—Tramo: Algarrobal—Yaquiame, orden de pago N° 447..... « 480.—
 - A Francisco Salva, liquidación por alquiler camión para transporte de materiales camino Salta a Juramento—4° tramo, orden de pago N° 502 « 280.—
 - A Nicolás Fuentes, liquidación por trabajos ejecutados en camino de Quisto al Piquete por El Rey, orden de pago N° 503 « 459.46
 - A Alberto J. Díaz, liquidación por trabajos ejecutados en Güemes a San Pedro—Tramo: Güemes—Algarrobal, orden de pago N° 505..... « 275.88
 - A Cleto Noriega, liquidación por trabajos ejecutados en camino Coronel Solà a Paso del Milagro, orden de pago N° 506 « 100.—

3°.—Camino de Salta a Juramento— Tramo: Salta—La Peña.—

Apruébase a favor del contratista don Antonio Rossello, el certificado N° 3 parcial, valor de \$ 36.898.16 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.—

4°.—Camino de Cafayate a Payogasta— Tramo: Cafayate— San Carlos.—

Apruébase a favor del contratista don Pedro Betella el certificado N° 2 parcial, valor de \$ 50.171.02 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.—

5°.—Camino de Orán a las Juntas de San Antonio—Tramo: Orán Pajial.—

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del rubro así como también el certificado de recepción definitiva expedido a favor del contratista don Bernardo Prieto valor de \$ 2.782.68, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.—

6°.—Camino de San Miguel a La Isla—San Francisco a Sumalao y Cerrillos a Quijano.—

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del rubro disponiéndose la devolución del depósito de garantía al contratista.—

7°.—Camino del Potrero a El Bordo—Tramo: San Roque-Cabezas Golgadas.

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del rubro, disponiéndose la devolución de garantía al contratista.—

8°.—Aprobación de Gastos.—

Apruébase a favor del señor Demetrio Le - Fort Peña una factura por \$ 551.21 por liquidación definitiva de la Póliza de Accidentes de Trabajos, a favor de la Municipalidad de Orán una liquidación por \$ 165.10 por jornales invertidos en el camino de Pajial al Rio Pescado a favor de Don Manuel R. Maza por \$ 353.65.— y \$ 414.12 por suministros de ripio para el camino de Orán a Richanal; a favor de Don José Antonio Acosta por \$ 250.— por desbosque y destronque en el camino de Tandil a Las Saladas; a favor de Don Nicolás Fuentes por \$ 480.— por trabajos ejecutados en el camino de Güemes a San Pedro—Tramo: Algarrobal a Yaquiásmé; a favor de Don Angel D. Echenique por \$ 420. por suministro de ripio para el camino del Mollar a Pulares; a favor de Don Guido Fanzago por \$ 244.75 y \$ 388.50 por suministro y desparramada de ripio para el camino de Lumbreras al Cementerio; a favor de Don Juan Ponce por \$ 200.—; Don Roberto Martínez por \$ 100.—, Don Fermín Sabán por \$ 100.—; Don Felix Martínez por \$ 100.— y Don Isidoro Ponce por \$ 100.— por trabajos de desbosque y destronque en el camino de Morillos a Paso del Milagro.—

9°.—Aprobación del Acta por el P.E.—

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 24 de Abril ppdo. por el que se aprueba el acta N° 352 de Vialidad.—

10°.—Personal.—

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo a contar del 30 de Abril ppdo. inclusive al chauffeur don Luis B. Carol.—

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo a contar del 8 del cte. inclusive al Dibujante Don Gustavo Gauffin.—

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.— Fdo.: Eduardo Arias.—J. Arturo Michel.—Francisco Juncosa.—Martín Saravia.—

ACTA N° 356.—

En la Ciudad de Salta a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º.— Aprobación de Acta.—

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.—

2º.— Autorizar los Sigüientes Pagos:**a) Viáticos.—**

A Rafael Ascárate	sus	viáticos	Abril,	O.P. N°	508.. \$	63.—
A J. A. Díez Arias	«	«	«	«	509... «	56.—
« Gustavo Gauffin	«	«	«	«	510... «	116.—
« Francisco García	«	«	«	«	511... «	70.—
« Marcos Gonorazky	«	«	«	«	512... «	45.—
« Eduardo Rivas Díez	«	«	«	«	514... «	162.50
« Fortunato Chañi	«	«	«	«	533... «	51.—
« Abraham Rodríguez	«	«	«	«	534 «	120.—
« Indalecio Saravia	«	«	«	«	535... «	116.—
« Neptalí Moisés Torres	«	«	«	«	546... «	108.—
« Ricardo E. Tolaba	«	«	«	«	551... «	12.—
« Octavio Mostajo P.	«	«	«	«	552... «	40.—
« José A. Soler	«	«	«	«	558... «	18.—
« Clemente Mercado	«	«	«	«	559... «	18.—
« Tesorero de Vialidad, planilla viáticos fijos de los chauffeurs por Abril, orden de pago N° 569						520.—

b) Gastos Generales—Imprevistos.—

A D. Le—Fort Peña, liquidación definitiva de la Póliza N° 48574 s./accidentes de trabajo, orden de pago N° 566 \$	55.21
---	-------

c) Gastos Generales—Gastos de Replanteo.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Abril estudio camino El Bordo - Río Las Pavas, orden de pago N° 532 «	52.—
--	------

d) Gastos Generales—Oficina y Varios —

Al Tesorero de Vialidad, gastos efectuados por concepto de telegramas y encomiendas s/ comprobantes, orden de pago N° 540	34.25
A Librería San Martín, por suministro de útiles y formularios s/ liquidación, orden de pago N° 541	533.55
A Sucesión Miguel Pascual, por suministro de varios útiles para las oficinas, orden de pago N° 543	42.70
A José Vidal, por suministro de mercaderías para las oficinas, orden de pago N° 553	35.30
A Bombonería París, por suministro de café para la Oficina, orden de pago N° 556	48.—
A Domingo Quinzio, por limpieza y conservación de las máquinas de escribir por Abril orden de pago N° 567	8.—

e) Gastos Generales-Combustibles, Repuestos y Movilidad.—

A P. Baldi Hnos., por suministro de nafta y aceite para los vehículos, por Abril orden de pago N° 568	\$ 1.289.75
A Marcos Gonorazky, gastos de nafta en comisión de servicios orden de pago N° 513	3.60
A Raúl Gómez, por gastos de movilidad en comisión de servicios, orden de pago N° 515	19.30
A Neptali Moisés Torres, por gastos de movilidad en comisión de servicios, orden de pago N° 536	28.55
A Indalecio Saravia, por gastos de movilidad en comisión de servicios, orden de pago N° 537	20.55
Al Tesorero de Vialidad, gastos varios efectuados por el Encargado de Movilidad en su comisión a los Valles Calchaquies, orden de pago N° 538	73.21
Al Tesorero de Vialidad, gastos de nafta y aceite efectuados por el personal en comisión de servicios, orden de pago N° 539	\$ 141.91
A Larrad, Martínez y Amézua, por el suministro de repuestos para los vehículos, orden de pago N° 544.	59.60
A Strachan Yáñez y Cía. por suministro de repuestos para los vehículos, orden de pago N° 545.	10.50
A Virgilio García y Cía. por suministro de repuestos para los vehículos, orden de pago N° 549.	258.35
A Mesples y Gómez Bello, por suministro de repuestos para los vehículos, orden de pago N° 554.	53.35
A José A. Soler por gastos de movilidad en comisión de servicios, orden de pago N° 560.	8.10
A Antonio Pereira, por suministro de una compuerta para el camión N° 1248, orden de pago N° 561.	2.30

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos y jornales abril del personal del Taller Herrería, orden de pago N° 531.	1.007.50
A Virgilio García y Cía., por suministro de Materiales para el Taller de Herrería, orden de pago N° 548.	50.70
A Cía. Electricidad Norte Argentino, por servicio de alumbrado eléctrico del Taller, por marzo, orden de pago N° 555	3.90

g) Construcción y Mejoramiento de Caminos.—

A José Antonio Acosta, liquidación por trabajos ejecutados en camino Tandil a Las Saladas, orden de pago N° 516.	250.—
Al Tesorero de Vialidad, haberes del Capataz J. Teseira del camino de Tandil a Las Saladas por febrero (18 días) marzo y abril, orden de pago N° 517	324.88
A Juan Ponce, liquidación trabajos ejecutados camino: Morillos a Paso del Milagro, orden de pago N° 518.	200.—
A Roberto Martínez, liquidación trabajos ejecutados camino: Morillo a Paso del Milagro, orden de pago N° 519.	100.—
A Fermín Sabán, liquidación trabajos ejecutados camino: Morillos a Paso del Milagro, orden de pago N° 520.	100.—
A Félix Martínez, liquidación trabajos ejecutados camino Morillos a Paso del Milagro, orden de pago N° 521.	100.—

A	Isidoro Ponce, liquidación trabajos ejecutados caminos Morillos a Paso del Milagro, orden de pago N° 502	\$ 100.—
A	Nicolás Fuentes, liquidación por trabajos ejecutados en camino Güemes a San Pedro—Tramo: Algarrobal—Yaquiásmé, orden de pago N° 524	» 480.—
A	Municipalidad Orán, liquidación por jornales invertidos en camino El Pajial a Río Pescado, orden de pago N° 527	» 163.10
Al	Tesorero de Vialidad, planilla jornales Abril, camino Emp. Salta a La Isla al Río Arenales, orden de pago N° 528	» 165.—
A	Binda Hnos., certificado N° 5 parcial camino Salta a los Valles por El Manzano—Tramo: Pte. Manzano—La Escalera, orden de pago N° 529	» 888.56
Al	Tesorero de Vialidad, planillas jornales Febrero y Marzo camino El Pedregal a La Viña, orden de pago N° 530	» 320.—
A	Briones y Cia., por suministro de bulones para los puentes del camino de Coronel Ollerós a Km. 1125, orden de pago N° 542	» 422.12
A	Virgilio García y Cia., por suministro de materiales para diferentes obras a/detalles, orden de pago N° 547	» 272.81
Al	Tesorero de Vialidad, planillas jornales Abril, personal de camineros, orden de pago N° 562	» 1.657.50
A	Nicolás Rojas y Teodoro Castro, liquidación por trabajos de desbosque y emparejamiento camino San José de Orquera a Talamuyo, orden de pago N° 565	» 500.—
h) CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS—		
RIPIO, MATERIAL Y EQUIPO.		
A	Angel D. Echenique, liquidación por suministro de ripio para el camino de El Moyar a Chicoana, orden de pago N° 523	» 420.—
A	Guido Fanzago, liquidaciones por suministro de ripio para camino Lumbreras al Cementerio, orden de pago N° 525	» 633.25
A	Manuel N. Masa, liquidación por suministro de ripio para el camino de Orán a Pichanal, orden de pago N° 526	» 765.80
A	Virgilio García y Cia., por suministro de materiales para diferentes obras, orden de pago N° 550	» 268.40
A	Barquín y Cia., por suministro de hilo para coser carpas, orden de pago N° 557	» 16.80

i) FERROCARRILES DEL ESTADO—CUENTA FLETES.

- | | |
|---|------------|
| A José Meossi, devolución importe reembolsado por los F. C. por devolución 50 ^m / _n fletes por materiales para las obras de pavimentación, orden de pago N° 563 | » 4.866.69 |
| A José Meossi, devolución importe reembolsado por los F. C. por devolución 50 ^m / _n fletes por materiales para las obras de pavimentación, orden de pago N° 564 | » 1.862.45 |

i) CUENTA IMPAGOS.

Al Tesorero de Vialidad, importe sueldos jornales del personal impago abonada hasta la fecha, orden de pago N° 3 » 3.104 55-

k) DEPOSITO DE GARANTIA.—

- | | |
|--|-------------|
| A Bernardo Prieto, devolución de las retenciones efectuadas como garantía del camino de Pichanal a Las Juntas de San Antonio— Tramo: Orán—Pájial, orden de pago N° 151..... | \$ 3.490.12 |
| A Suc. Miguel Pascual, devolución depósito garantía licitación útiles escritorio, orden de pag N° 152 | « 50.— |
| A Librería «San Martín», devolución depósito garantía licitación útiles escritorio, orden de pago N° 153 | « 50.— |
| A Justina I. de Villagrán, por la Suc. Humberto V. Tótaró, devolución de las retenciones operadas en los certificados con motivo de la construcción del camino de Potrero al Bordo— Tramo: San Roque—Cabezas Colgadas, orden de pago N° 154..... | « 3.299.37 |

3º.— CAMINO DE SALTA A LOS YACONES POR SAN LÓRENZO—
TRAMO: SALTA A SAN LÓRENZO.—

f Apruébase a favor del contratista don Antonio Rossello, el certificado N° 3 parcial de Ayuda Federal, valor de \$ 5.022 58 y N° 3 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 145.65 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.—

4° — Camino de Salta a los Valles por el Manizano— Tramo: Río Blanco Peña Baya.—

Vista la presentación formulada por los contratistas Sres. Cvitanic y Stanic, en el sentido de que sea reconsiderada la resolución de acta N° 351, punto 4°, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de las obras, en la cual se fundó la resolución, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

5º.— Plan de Obras de Ayuda Federal para el Año 1940.—

Apruebese el Plan de Obras de Ayuda Federal para el año 1940, que se detalla a continuación:

Recursos de Ayuda Federal hasta el 31/XII/1939....	\$ 4 052.971.00
Importe de obra realizada hasta el 31/XII/939 .. .	2.527.964.46
Saldo disponible al 31/XII/1939.....	\$ 1.525.006.54
Importe de obras de planes anteriores en vías de ejecución	2.013.185.21
Saldo de obra de planes anteriores a imputarse al Plan de 1940	\$ 488.178.67
Camino de Ceibalito a Anta (Contratado) .. .	\$ 95.238.45
Camino Puente Rosario a La Florida.....	46.174.00
Camino Salta a Los Valles por el Manzano 4° tramo	85.819.00
Puente sobre los Ríos Molinos y Calchaquí en el camino de Cafayate a Payogasta, en Molinos y Cachi respectivamente	198.877.99
	\$ 914.288.01
Recursos: Cuota prov. 1940.....	770.000.00
Saldo en exceso a imputar al plan de 1941... ..	\$ 144.288.01

6°.— Camino de Puente Pulares a el Mollar— Tramo: Puente Pulares a el Pedregal.—

Se autoriza la cantidad de \$ 3.968.69 para la ejecución del paso a nivel del camino del rubro, presupuetado por los F.C. del Estado, debiendo imputarse los gastos, a la partida Construcción y Mejoramiento de Caminos.—

7°.— Adquisiciones de Ripio.—

Se resuelve adquirir de don Pedro Aguirre 200 m³. de ripio, con destino al camino de Coronel Moldes a Río Guachipas.— Dicha adquisición se entiende por material puesto en el camino.—

8°.— Arqueo de Tesorería.—

Apruébase el arqueo de Tesorería practicado al 30 de Abril ppdo. de los fondos en poder del Tesorero Sr. Eduardo Rivas Diez.—

9°.— Aprobación de Gastos.—

Apruébase a favor de don Amado Salomón una liquidación por \$ 1.076 por trabajos ejecutados en el camino de Anta a El Piquete; a favor de don Jorge Palacios por \$ 418.— y \$ 467.50 por suministro de ripio para el camino de Emp. Nacional a Sumalao; a favor de Don Alberto J. Díaz por \$ 274.40 y \$ 348.71 por suministro de ripio, para el camino de Rosario de Lerma a La Viña por Carabajal y por trabajos ejecutados en el camino de Güemes a San Pedro— Tramo: Güemes a El Algarrobal, respectivamente; a favor de Don Gabino Cruz por \$ 441 — por suministro de ripio para el camino de Emp. Nacional a Sumalao; a favor de Don Nicolás Fuentes por \$ 405.— por trabajos ejecutados en el camino de Güemes a San Pedro— Tramo: Algarrobal— Yaquiásmé y a favor de don Benjamín Tamayo por \$ 48.— por trabajos ejecutados en el camino Güemes a San Pedro— Tramo: Yaquiásmé— Quisto.—

10°.— Alquiler de Moldes para Caños.—

De conformidad con lo solicitado por los contratistas del camino de Desmonte a Campo Santo Sres. Cvitanic y Herceg., se autoriza el alquiler de 1 molde para caños de 1 m. de $\frac{1}{2}$ y 1 de 0.60 m. de $\frac{1}{4}$ a razón de \$ 5 — c/u. por mes.—

11°.— Adquisiciones Varias.—

Se autoriza la adquisición previo pedido de precios de 5 cubiertas y 5 cámaras de 6.50 x 16 para la camioneta N° 1238, los repuestos necesarios para la camioneta N° 1236 y el arreglo del coche Phymond de la Dirección.—

12°.— Personal.—

Concédese 10 días de licencia con goce de sueldo por razones de salud y a contar del 1° del cte. inclusive, al Sobrestante Don Hércules Bianchi —

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo a contar del 13 del cte. inclusive, al chauffeur don Silvio Tejerina.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.— Fdo.: Eduardo Arias.— J. Arturo Michel. — Francisco Juncosa.— Martín Saravia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME I. GOMEZ

Es copia:—

EDUARDO HUGO ROMERO.

3688—Salta, Mayo 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 3074 letra C/940, en el cual el Escribiente de 1ª de Contaduría General, Don Carlos Beriro Peña, solicita licencia por el término de 10 días, contados desde el 13 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico agregado a fs. 3 y la aclaración del presente, fs. 4; atento lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 10 días, contados desde el 13 del corriente, sin goce de sueldo y por razones de salud al Escribiente de 1ª de Contaduría General, Don Carlos Beriro Peña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

3689—Salta, Mayo 27 de 1940.—

Vista la renuncia presentada por el Dr. Jaime Malamud, de Miembro integrante de la Sub—Comisión asesora

de Industria de la Madera en la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, como Delegado por los productores de madera de esta Provincia, representación que le fuera confiada en carácter ad—honorem, por decreto de fecha 16 de Noviembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión está fundada en la circunstancia de tratarse de una Sub—Comisión esencialmente técnica;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jaime Malamud, y dánsele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Desígnase al señor Juan Malamud para integrar la Sub—Comisión Asesora de Industrias de la Madera en la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, ad—honorem y en el carácter de Delegado por los productores de madera de esta Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3690—Salta, Mayo 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 3102 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Las Actas de Pavimentación Nos. 227 y 228, de fechas 3 y 10 del corriente mes, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 227 y 228, de fechas 3 y 10 del corriente mes, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 3102 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

PAVIMENTACION—ACTA N° 227.—

En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel.—Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°.—APROBACION DE ACTA.—

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.—

2°.—AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS:

a) COBROS PAVIMENTACION LEY 380.—

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 27 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, orden de pago N° 790 P. \$ 2.357.83

b) PAVIMENTACION—GASTOS.—

A Ricardo Llimós, asignación extraordinaria por Abril por sus trabajos en la pavimentación, orden de pago N° 791 P. \$ 156.—

3°.—SUB—DIVISION DE CUENTAS DE PAVIMENTACION.—

A pedido de los interesados, se autoriza la sub—división de las cuentas de pavimentación Nos. 730 (5); 778 (5) y 2065 (10).—

4°.—ADQUISICIONES VARIAS.—

Se autoriza la adquisición de dos mil quinientas hojas de liquidaciones de pavimentación de la Ley 128.—

5°.—APROBACION DE ACTA POR EL P.E.—

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 24 de Abril ppdo. por el que se aprueba el acta N° 224 de pavimentación.—

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.—Fdo.: Eduardo Arias.—J. Arturo Michel.—Francisco Juncosa.—Martín Saravia.—

PAVIMENTACION—ACTA N° 228.—

En la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°.—APROBACION DE ACTA.—

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.—

2°.—AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS.

a) COBRO PAVIMENTACION LEY 380.—

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 27 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, orden de pago N° 793 P. \$ 2.251.66

b) PAVIMENTACION GASTOS.—

A Francisco P. de Armella, por lavado de guardapolvos y repasadores del Laboratorio de Ensayos orden de pago N° 792 P. \$ 3.60

Al Diario «Salta», por publicación nómina deudores de pavimentación, orden de pago N° 794 P. \$ 371.70

A Librería «San Martín», por suministro de útiles varios para las oficinas s./licitación, orden de pago N° 795 P. \$ 247.50

A Librería «San Martín», por provisión de un bolillero y bolillas para el sorteo de bonos de pavimentación s./licitación, orden de pago N° 796 P. \$ 242.—

A Antonio Pereira, por suministro de 4 cuñas de quebracho para el Gabinete de Ensayos, orden de pago N° 797 P. \$ 4.—

A Virgilio García y Cia., por suministro de materiales para la Sección Pavimentación, orden de pago N° 798 P. \$ 17.—

3°.—APROBACION DE GASTOS.—

Apruébase a favor de los Sobrestantes Sres. Severino Cattaneo y Francisco Ruiz, una liquidación por \$ 40.95 c/u. por horas extraordinarias en los trabajos de pavimentación.—

4°.—S./FIRMA DE CONTRATO DE LA AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION.—

Vista la nota del Sr. Escribano de Gobierno referente a la firma del contrato de ampliación de la pavimentación, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Fiscal de Gobierno y considerando que a la fecha en que se expida el certificado y acta de recepción provisoria de las obras de pavimentación debe devolverse al contratista el depósito de garantía del 5 %, puede parte de éste, a partir de esa fecha, afectarse como garantía del nuevo contrato, de acuerdo al pedido del contratista.— Por tanto se resuelve hacerlo conocer del Sr. Escribano de Gobierno a los efectos del caso.—

5°.—PERSONAL.—

Concédase tres días de licencia, con goce de sueldo a contar del día de la fecha, inclusive, al Ayudante Parcelario, Don Eduardo A. Michel.—

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.— Fdo.: Eduardo Arias.— J. Arturo Michel.— Francisco Juncosa.— Martín Saravia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

369r—Salta, Mayo 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 2990 letra D/940, en el cual el señor Inspector de Obras Públicas, Don Gualberto Barbieri, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo a partir de la fecha; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contraduría General y lo estatuido por el Art. 80 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 15 días, a partir de la fecha, con goce de sueldo, al señor Inspector de Obras Públicas Don Gualberto Barbieri.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 2008

Salta, Mayo 20 de 1940.—

Expediente N° 1090—letra S/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presen-

tada por el Sindicato de Mozos, Cocineros y Anexos, por concepto de cobro de servicios prestados por cuatro mozos en el lunch que se realizó el día 1° del mes en curso con motivo de la transmisión del mando gubernativo de la Provincia;— y habiendo sido requeridos dichos servicios a fin de que atendieran los citados mozos el hall y salón de la Gobernación, los que se efectuaron de conformidad a lo contratado;— y atento al Informe de Contaduría General, de fecha 16 de Mayo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1°.—Liquidese al Delegado de Trabajo del Sindicato de Mozos, Cocineros y anexos, la suma de Sesenta Pesos m/n. (\$ 60.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2°.—El gasto autorizado se imputará Inciso 5—Item 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2009

Salta, Mayo 20 de 1940.—

Expediente N° 962—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1761 de fecha 27 de Abril ppdo. eleva a consideración y resolución de este Ministerio una solicitud formulada por el Escribiente de ésa Jefatura, don José Antonio García, relativa a la concesión de una retribución extraordinaria por el trabajo que por disposición del Sr. Sub-Secretario de este Ministerio debió realizar, y

que consistió en copias dactilográficas de la documentación de las elecciones efectuadas los días 3 y 17 de Marzo ppdo.;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del actual;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1°.—Liquidese al Escribiente de Jefatura de Policía, Don José Antonio García, la suma de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50.—) en concepto de retribución de los trabajos extraordinarios realizados por disposición del Sr. Sub-Secretario de este Ministerio; imputándose dicha importe al Art. 133 de la Ley Electoral N° 122.—
- 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2010

Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente N° 1065—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que señor Director interino de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por los señores Larrad Martínez y Amézua, propietarios del Garage «Belgrano» de esta Capital, por concepto de provisión de tres latas de aceite Shell Energina, destinadas a uso de la planta radioléctrica de la Emisora Oficial;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Mayo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Diez y Ocho Pesos M/N. (\$ 18.—), que se liquidará y abonará

- a los señores Larrad, Martínez & Amézua, propietarios del Garage «Belgrano» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V.9».—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2011

Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente Nº 955—Letra P/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por los señores Paratz y Riva, por cobro de la suma de \$ 35.—moneda nacional por concepto de confección de un estuche para el bastón de mando del Excmo. Sr. Gobernador, cuyo trabajo fué necesario realizar en mérito de que el estuche que existía anteriormente se encontraba deteriorado debido a su largo uso;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Mayo en curso:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Cinco Pesos M/N. (\$ 35.—), que se liquidará y abonará a los señores Paratz y Riva, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9 Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2012

Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 925—Letra C/1940.—

Visto este expediente, el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta—, por cobro del servicio de abono del aparato Nº 2193 que presta servicios en la Sala de Control de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», y de una conferencia telefónica mantenida por el señor Director «ad-honorem» con el Director propietario de la Broadcasting «L.V.7» de Tucumán, por asuntos concernientes al funcionamiento de ambas emisoras;—y atento a los informes del Director interino de la Broadcasting Oficial y Contaduría General de fechas 3 y 15 de Mayo en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase el gasto de la suma de TRECE PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 13.95), que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L.V.9».—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2013

Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 926—Letra C/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presen-

tada por la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos por concepto de abono durante el mes de Abril ppdo., de los aparatos N°s. 2747 y 3098, que prestan servicios en la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de contribución a la líneas telefónica cuya instalación se dispusiera por decreto de fecha 12 de Junio de 1939, recaído en expediente N° 1133-C/1939; y atento a los informes del Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial y de Contaduría General, de fechas 6 y 15 de Mayo en curso, respectivamente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 19.50), que se liquidará a favor de la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra ya citado.
- 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9».
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2014

Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente N° 1091-Letra F/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, por provisión de los efectos que en la misma se detallan, destinados a uso de este Ministerio;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Mayo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 66.80), que se liquidará y abonará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citada al margen.—
- 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno don Luis Patron Costas

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5503—Salta, Abril 19 de 1940.—

Habiendo sido necesario ocupar en carácter de extraordinarios, los servi-

cios del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que más abajo se detalla, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y parte del actual de Abril, con motivo de las tareas preparatorias y

las concernientes a las elecciones realizadas los días 3 y 17 de Marzo próximo pasado, relativas a convocatorias, etc.; y las inherentes a las tareas que con posterioridad a dicho acto electoral debiera realizarse;— y,

CONSIDERANDO

Que a fin de no entorpecer el trámite administrativo de dicho Ministerio y dejar concluidas las tareas relacionadas con las elecciones realizadas, el personal que más abajo se detalla debió trabajar en forma extraordinaria fuera del horario establecido y muchas veces hasta avanzadas horas de la noche, por cuya causa se considera de justicia asignarles una remuneración extraordinaria en carácter de compensación y como estímulo por el celo puesto en el cumplimiento de la difícil misión que tuvo a su cargo;—

Que por ello y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 133 de la Ley Electoral N° 122;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase con carácter extraordinario, por esta sola vez y como remuneración por el trabajo realizado, un mes de sobresueldo para cada uno de los funcionarios y empleados que seguidamente se detalla y en la cantidad que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia:—

Señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina;—

Señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Fiore Moules;— y,

Escribientes de 1ª. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señoritas Blanca Hevelia Moreno y Amalia Castro.—

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral N° 122, con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5504—Salta, Abril 20 de 1940.—

Expediente N° 2194—Letra P/939.—

Visto este expediente, por el que el Señor Jefe de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de acogimiento a la Ley de Amparo Policial N° 640—formulada por el Oficial de Guardia de la Seccional 1ª, don Alejandro Corvalán; y,

CONSIDERANDO:

Que en circunstancias de que el recurrente intervino en un procedimiento policial según consta de las actuaciones sumariales agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, sufrió una lesión en la mano derecha;—

Que a fin de determinar el grado de incapacidad que afecta al recurrente por la lesión sufrida, el Ministerio de Gobierno, Justicia, é I. Pública por Resolución de fecha 30 de Setiembre del año ppdo. dispuso que una Junta de Médicos de la Dirección Provincial de Sanidad informara sobre dicha incapacidad;—

Que los Doctores Roberto García Pinto y Néstor Arias revisaron al recurrente y produjeron el dictamen N° 79 de fecha 20 de Octubre del año ppdo., cuyo texto dice así:—

«Señor Director General: Hemos practicado conjuntamente el examen Médico de Dn. Alejandro Corvalán, que solicita acogerse a la Ley de Amparo Policial por lesiones sufridas en actos de servicio.—

El paciente es persona bien constituida y que salvo las lesiones que

pasamos a describir goza de buena salud.—

De las constancias del presente expediente, resulta que en Abril de 1939, el paciente, a raíz de un golpe de puño, se hizo una herida en el dorso de la mano, herida que originó posteriormente un flemón difuso de la mano, localización infecciosa grave que curó, pero dejando las secuelas lesionadas que presenta el paciente.—

Son las siguientes: atrofas musculotendinosas y anquilosis parciales de las articulaciones de los dedos índice, medio y anular, sección del tendón extensor del anular y del dedo medio.—

Como consecuencia hay una gran limitación en los movimientos y una impotencia funcional casi completa de los tres dedos citados, impotencia que afecta la función de la mano derecha en un 60%.—

Las lesiones son de carácter parcial y definitivo y equivaliendo la mano derecha a un 50% de la capacidad global para el trabajo debe justipreciarse la incapacidad resultante en un 30%, correspondiendo a la superioridad estimar si el pago de esa lesión dá derecho al peticionante para acogerse a la Ley de Amparo Policial o prestar servicios auxiliares en consonancia con el grado de impotencia que presenta la mano derecha.—

(Fdo): Roberto García Pinto.—

Néstor Arias.—

Que teniendo en cuenta el dictámen que antecede y no encontrándose establecido un porcentaje en la Ley N° 640 que permita acordar alguna pensión en forma proporcional a la incapacidad resultante, corresponde o acoger al peticionante o no hacer lugar a su solicitud;—

Que como el grado de incapacidad resultante no le permite desempeñar sus labores con la eficiencia normal de una persona sana y por otra parte debe considerarse que la lesión sufrida no es de tal gravedad, por el momento, que justifique el pago de la pensión que acuerda la Ley N° 640;—

Que por ello, y atento al dictámen del Señor Fiscal de Gobierno é informe de Contaduría General de fecha 12 y 27 de Diciembre del año ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Jefatura de Policía asignará al peticionante, Oficial de Actuación de la Sección Primera de Policía, don Alejandro Corvalán, alguna función auxiliar que esté de acuerdo con el grado de incapacidad que lo afecta, gozando siempre de la remuneración que corresponde al cargo de que es titular.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS

Oficial Mayor de Gobierno

5505—Salta, Abril 22 de 1940.—

Expediente N° 843— letra M/940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Naum Peck, por cobro de la suma de \$ 500.— m/n. por confección de un retrato al óleo con su correspondiente marco del ex— Vice Gobernador de la Provincia, Doctor Juan Arias Uribe;— y,

CONSIDERANDO:

Que dicho retrato ha sido encargado por el señor Vice— Gobernador don Alberto B. Rovalletti y su confección se ha realizado de conformidad como se indica en la siguiente nota N° 588 de fecha 20 de Abril en curso:—

A.S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Doctor Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. remitiendo en devolución el expediente N° 843—letra M/940., é informándole que para el cuadro facturado se ha recibido de conformidad y su precio se encuentra de acuerdo a lo estipulado, habiendo dispuesto el suscrito en su oportunidad, la confección del mismo, a fin de iniciar la Galería de Vice—Gobernadores de la Provincia.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Alberto B. Rovalletti. —Presidente.—»

Que por ello y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Pesos M/N. (\$ 500—) que se liquidará y abonará al señor Naum Peck en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5506—Salta, Abril 22 de 1940.—

Expediente N° 161—Letra P/1940.—

Vista la siguiente nota N° 192 de fecha 19 de Enero del año en curso, cuyo texto dice así:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro elevando adjunta para su conocimiento y consideración, la nota enviada por el señor Ceferino Velarde propietario de la Librería é Imprenta «San Martín», quién solicita se le abone las facturas que por provisión de materiales a esta Policía se le adeuda por un total de \$ 1.192.47, según detalle consignado en la misma, de fechas correspondientes a los años 1937 y 1938.—

Como esta Jefatura carece de recursos para abonarlas, me permito recordar al señor Ministro que se halla pendiente de resolución, la gestión iniciada por esta Jefatura hace mucho tiempo, sobre reintegro de la suma de \$ 2.154.46 que se abonara a la casa Curt Berger y Cía por materiales de imprenta provistos en el año 1938, con fondos que no correspondían, habiéndose pedido la entrega del saldo existente en la partida destinada para gastos de la Imprenta Oficial que asciende a la suma de \$ 1.831,00 m/l, según informe de Contaduría General en expediente registrado en ese Ministerio bajo el N° 2772 letra P/938 y de esta Policía N° 54—B, devuelto debidamente informado con fecha 22 de Agosto del año ppdo.,—gestión que actualizo nuevamente reiterando al señor Ministro quiera interesarse en favor de la misma, a los efectos de contar con dichos fondos para abonar la deuda contraída con la Imprenta «San Martín» y que motiva la presente.—

En espera, saludo al señor Ministro con mi acostumbrada consideración.—

(Fdo.): Jorge A. Vélez—Jefe de Policía.—

Y. CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía por expediente N° 2772—letra P/938, solicita reintegro de la suma de \$ 2.154.16 que había invertido en la compra de diferentes materiales destinados a la Imprenta Oficial;—

Que por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por Resolución de fecha 11 de Octubre de 1939, recaído en expediente N° 2772—P/1939, se reconoció a Jefatura de Policía un crédito por la suma de \$ 1.783, cuyo importe corresponde al saldo que al 31 de Marzo del año próximo pasado quedaba como remanente al cierre del Ejercicio y que por prescripción del Art. 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad había pasado a Ejercicio vencido.—

Que no obstante encontrarse reconocido dicho crédito, no se ha dado hasta la fecha la autorización legislativa necesaria para que la Repartición recurrente pueda atender las obligaciones pendientes de pago y que deban abonarse con dicho importe;—

Que por ello; no siendo imputable al acreedor Sr. Ceferino Velarde la morosidad en la autorización legislativa y siendo un deber procurar la regularización de los créditos pendientes en contra de la Administración; y en uso de la facultad acordada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Ceferino Velarde la suma de Un Mil Ciento Noventa y Dos Pesos con 47/100 M/N. (\$ 1.192,47), en cancelación de las facturas detalladas en la nota que corre adjunta a las actuaciones de numeración y letra arriba citada.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo prescripto por el 7° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RÍNCÓN

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5507—Salta, Abril 23 de 1940.—

Expediente N° 818—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía en nota N° 1381 de fecha 10 de Abril en curso eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor Julio Orloski, por concepto de suministro de verdura al Departamento Central de Policía durante el mes de Marzo ppdo., destinada al racionamiento de los reclusos en el Penal;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Dos Pesos M/N. (\$ 62.—), que se liquidará y abonará al señor Julio Orloski, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

5509—Salta, Abril 23 de 1940.

Expediente N° 780—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil, por este N° 2590 de fecha 4 de Abril en curso, solicita provisión de los siguientes formularios en las cantidades que se indica:

10.000 formularios N° 1
 10.000 » N° 2
 5.000 » N° 3,—y,

CONSIDERANDO:

Que por Depósito, Suministros y Contralor se ha solicitado cotización de precios para la confección de este trabajo a las Imprentas «La Provincia» y «San Martín», habiendo presentado la propuesta respectiva únicamente la primera Imprenta nombrada;

Que habiéndose solicitado con urgencia la Impresión de los formularios aludidos y considerándose convenientes los precios presentados por la Imprenta «La Provincia»; —y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Adjudicase a la Imprenta «La Provincia», el trabajo de impresión de los formularios indicados precedentemente y en la cantidad detallada para cada uno de ellos, de conformidad a las muestras entregadas y con destino a la Dirección General del Registro Civil, al precio total de Ciento setenta y siete pesos con 50/100 (\$ 177,50).

Art. 2º.—El gasto que demande el trabajo de impresión precedentemente autorizado, se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS
 Oficial Mayor de Gobierno
 Justicia é Instrucción Pública.

5510—Salta, Abril 23 de 1940.

Expediente N° 782—Letra D/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla presentada por el Agente Comercial de la Emisora Oficial don Pedro H. Cuggia.—y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Pedro H. Cuggia, la suma de Trescientos Diez y Ocho Pesos con 75/100 M/N. (\$ 318,75), por concepto del 15 %, por comisión que le ha sido fijada por decreto de Octubre 6 de 1939, por la recaudación del importe de los avisos de publicidad comercial propagados por la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de acuerdo al detalle de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9», debiendo ser atendido con los fondos propios de la Broadcasting depositados en la cuenta respectiva del Banco Provincial de Salta (decreto de Mayo 9 de 1938).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5511—Salta, Abril 23 de 1940.

Expediente N° 595 —Letra L/1940.

Visto este expediente, en el que corre agregada la siguiente factura presentada por la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada:

«1000 folletos Código de Policía y Ley de Contravenciones Policiales, 750 ejemplares en circulares y 250 en tela flexible. \$ 590.—»

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 20 de Setiembre del año ppdo., recaído en expediente N° 1544—letra P/1939, se adjudicó a la Sociedad presentante, el trabajo de impresión arriba detallado, en mérito de que en la cotización de precios habida en aquella oportunidad, resultó ser la que propuso los más convenientes;

Que la provisión de los citados ejemplares recién se efectuó durante el mes de Febrero del año

en curso y la factura presentada con posterioridad, por cuya causa y correspondiendo la autorización ya acordada a un ejercicio clausurado;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Noventa Pesos M/N. (\$ 590.—), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe se ha detallado precedentemente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5512—Salta, Abril 23 de 1940.

Expediente N° 710 —Letra C/1940.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Marzo ppdo., del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigida al Ministerio

de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública en respuesta a la solicitud de información de dementes en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva;

«Con relación a la atenta nota del señor Ministro de fecha 15 del corriente, tengo el agrado de dirigirme a V. S. para hacer llegar a su poder, las órdenes de ingreso al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, a favor de las enfermas mentales Rosa Yampaoli de Rivero, Ernestina Soria, Carlota (de apellido desconocido) y Esther Núñez de González. De acuerdo con la práctica establecida, las aludidas enfermas deberán ir munidas de los correspondientes certificados médicos en los que conste que se hallan afectadas de alienación mental.—»

Atento a los informes de Jefatura de Policía y Contaduría General de fechas 8 y 17 de Abril en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º —Líquidese a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/N. (\$ 450.—), con cuyo importe deberán atenderse los gastos que ocasione el traslado de las alienadas Rosa Yampaoli de Rivero, Ernestina Soria, Carlota (de apellido desconocido) y Esther Núñez de González al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Provincia de Córdoba), a cuyo fin deberá desglosarse del expediente

de numeración y letra arriba citado las órdenes de ingreso expedidas por el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y recabar el correspondiente certificado médico para cada una de las enfermas citadas.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES.

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5513—Salta, Abril 23 de 1940.—

Expediente Nº 873—Letra D/1940.—

Vista la resolución Nº 118 de fecha 17 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Exp. Nº 78 - letra A—1940.—

Visto este expediente y la nota que antecede del Sr. Director de la Asistencia Pública por la que solicita se declare cesanté de su puesto de chauffeur de esa dependencia, atento a los motivos en que se funda el pedido de cesantía mencionado;— El Director General de Sanidad RESUELVE:

Art 1º. Solicitar del P. E. la cesantía del cargo de chauffeur de la Asistencia Pública, don Ramón Alderete a partir del 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º.— Solicitar del P. E. el nombramiento de Dn. Miguel Angel Gauna como chauffeur de la Asistencia Pública a partir del 1º del cte. mes de Abril, para ocupar el cargo vacante

por la cesantía solicitada en el art. 1º de esta resolución, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente. art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Antonio Ortelli.— Director General.— Evaristo Balestrini.— Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º.— Apruébase la resolución N° 118 de fecha 17 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5514—Salta, Abril 23 de 1940.—

Expediente N° 813—Letra M/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Potrero, 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el balance y planilla de gastos correspondientes al ejercicio económico del año 1938;— atento a los informes del Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Sanidad y dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fechas 16 de Diciembre de 1939, Febrero 16 y Abril 15 del año en curso, respectivamente;— y de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 68 —Orgánica de Municipalidades;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el balance y planilla de gastos, presentados por

la Honorable Comisión Municipal del Distrito de EL POTRERO —2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera—, correspondientes al ejercicio económico del año 1938 y de conformidad con el detalle numérico que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, el que deberá remitirse, con copia autenticada del presente decreto, a la Comisión Municipal recurrente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5515—Salta, Abril 24 de 1940.—

Expediente N° 14—Letra C/1940.—

Visto lo solicitado en este expediente por la Inspección Nacional de Escuela en Salta;— y atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de fecha 19 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación y funcionamiento de una escuela de la Ley N° 4874, en el lugar denominado «VILLA OBRERA», de la localidad de Embarcación, jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5516—Salta, Abril 24 de 1940.—

Expediente N° 920—Letra R/940.—

Vista la renuncia interpuesta, atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Benjamín R. Rojas del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, (Departamento de Orán).—

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, a los efectos de que se sirva elevar la terna a fin de proceder a la designación del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5517—Salta, Abril 24 de 1940.—

Expediente N° 898—Letra C/940.—

Visto este expediente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a Jefatura de Policía con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad la suma de Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 80—), a fin de que, con la misma atienda el pago de los jornales devengados por el personal de rancheros de la Cárcel Penitenciaria correspondiente al mes de Marzo ppdo. y de conformidad con el detalle consigna-

do en la planilla adjunta a las actuaciones de numeración y letra arriba citada.—

Art. 2°.—El gasto autorizado precedentemente se imputará al Inciso 3—Ítem 16—Partida 1—de Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5518—Salta, Abril 24 de 1940.—

Expediente N° 2202—Letra I/1939.—

Visto este expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas en esta Provincia, solicita la correspondiente aquiescencia del Poder Ejecutivo, en nombre del Honorable Consejo Nacional de Educación, para la instalación de escuelas de la Ley N° 4874 en las localidades que más abajo se detallan, y en las que se ha constatado la existencia de poblaciones escolares que reciben instrucción;— y atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de fecha 20 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Honorable Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para la instalación de escuelas de Ley N° 4874, en las siguientes localidades:— «El Porvenir», jurisdicción del Departamento de Anta 3ª Sección—;— y, «Las Animas», jurisdicción del Departamento de Chicoana.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Sección Minas

Salta 20 de Mayo de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 550- letra D, en que a fs. 5 y 23, el Dr. Julio Díaz Villalba por sí y en representación de los Sres. Daniel Gardel y Nicolás Arias, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de las fincas Tambo, Rosal, Potrero y Chañi de propiedad de los Sres. C. Larrechea y D. López, Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría con exclusión de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación la indica el interesado con los datos dados en el croquis de fs. 3 y en el escrito de fs. 5. Con dichos datos de ubicación, según el plano minero, una fracción de la expresada zona queda en la provincia de Jujuy, y el resto que es de 1822 ha. en el departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, en terrenos libres de otros dedimentos mineros, cuyos propietarios, según planos de esta oficina son los señores C. Larrechea y D. López.—En vista de lo expresado mas arriba esta Sección ha inscripto el presente pedimento con superficie de 1822 hectáreas en el plano minero, y en el libro correspondiente, bajo número de orden quinientos noventa y nueve (599).—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.— Salta, Junio

14 de 1938. E. Arias». Sigue un sello de la Dirección General de Obras Públicas—Salta;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 12, 14 a 16 y 18 a 21, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 5, con sus anotaciones y proveidos a los folios 373/380 del libro 2 Registro de Exploraciones; publicados los edictos correspondientes; ordenado en resolución de fecha Setiembre 28 de 1938 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los art. 25 del Código de Minería y 6 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición; conforme lo informa a fs. 23 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes, en su citado escrito de fs. 23 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a los señores Dr. Julio Díaz Villalba, Daniel Gardel y Nicolás Arias, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos en una superficie de Un. Mil Ochocientos Veintidos (1822) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, dentro de las fincas Tambo, Rosal, Potrero y Chañi de propiedad de los Sres. C. Larrechea y D. López, Rosario de Lerma departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis de fs. 3 y 7 y escrito a fs. 5 de este Exp. N° 550-

D; debiendo los concesionarios Sres. Díaz Villarba, Gardel y Arias, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/n., agregado a fs. 22, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.—inciso 3 de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repongase el el papel y dése testimonio, si se pidere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

Por José Maria Decavi

El 11 Junio 1940, 17 horas, en Santiago 551 orden Juez Civil 1ª. Nominación, División Condominio Fanny Diez de Cornejo y Doctor Cesar Alderete vs. Laureano Gaspar Juarez, remataré con base \$ 3.000.— Casa en esta Ciudad, calle Juramento N° 485 que pisa sobre terreno con medidas y limites le dan sus títulos registrados a fo 389, 186, 129 asientos 447, 218 y 234 Libros E Declaratorias Capital, R° Frontera y La Provincia.

Seña 20% en el acto.

J. M. Decavi

N° 5013

Por José Maria Decavi

El 26 Junio 1940, horas 17, en Santiago 551, remataré Derechos y acciones corresponden a la ejecutada,

equivalentes totalidad del inmueble «Río De Los Gallos», ubicado Departamento Anta, con extensión resultare dentro límites: Este, R. Gutierrez; Norte, este mismo y Juana Gutierrez; Sud, Río de los Gallos, Oeste, Reimundo Gutierrez.

Venta ad—Corpus

Ordena: Juez Civil 3ª. Nominación. Ejecutivo Antonio Mena vs. Margarita Lera Toranzos de Jorge.

Base \$ 3.800.— Seña 20%.

J. M. Decavi

N° 5014

«CONCEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta el 14 de Junio de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de tres pabellones destinados a la Escuela—Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio de Los Andes.—

Datos en la Inspección Seccional de Salta y en el local de la Escuela N° 1 de San Antonio de Los Cobres, Territorio de Los Andes.—

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Ciudad de Salta y en la Capital Federal—

EL SECRETARIO GENERAL.—

N° 5016

JULIO LESCANO

Judicial—Sin Base

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado y como perteneciente al juicio «Embargo Preventivo Antonio Yorrio vs. Víctor H. Belmont y Antonet Diez» el 31 de Mayo del Cte. año a horas 17 en la calle Puyrredón 360.

Venderé Sin Base y dinero de contado: 20 mesa para Bar; 29 sillas de madera encontrándose los bienes en la casa del Sr. Yorrio Deán Funes 440.

JULIO LESCANO

Martillero

N° 5017

Intimación de Pago por Edictos

Salta, Mayo 27 de 1940. —

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1°.— Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios LA PROVINCIA y SALTA, y por una sola vez en el Boletín Oficial a los señores ANTONIO BASILIO PACIFICO LOPEZ CLAVIJO Y FRANCISCO LOPEZ CLAVIJO intimándole el pago de la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. DE CURSO LEGAL con centavos m/n. que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 22 y en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en la propiedad denominada TOTORAL, LOTE 10, FRACCIÓN, ubicada en el Departamento de Rivadavia, por la cual se cobra dicho importe hasta cubrir la suma de NOVECIENTOS PESOS M/NACIONAL que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2°.— Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3°.— Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho, vuelva a despacho —

Entre líneas «22» vale. —

Firmado: RICARDO F. USANDIVARAS—Director General de Rentas

Todo lo que el suscrito, Jefe de Asuntos Legales y Apremio, hace saber a sus efectos. —

MOISÈS N. GALLO CASTELLANOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Del Norte—

Licitación Pública N° 15

Llábase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destinos a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1940 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A. —

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396.— En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Mayo de 1940.—

Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Del Norte—

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador N° 5008

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N° 16

Llábase a Licitación Pública para la construcción de picadas en las zonas de Campo Durán y Estación Los Blancos.— Las propuestas se abrirán el 14 de Junio próximo en la Administración del Norte de los Y. P. F. en Vespucio, F. C. C. N. A.— Para retirar los pliegos debe ocurrirse a: en SALTA, Oficina Y. P. F., Mitre 396;—ORAN, Oficina Y. P. F., Orán, y Administración de los Y. P. F. en VESPUCIO, F. C. C. N. A.—

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador N° 5012

Imprenta Oficial